



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, define al Consejo Regional como *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"*.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas."*

Que, el literal u) del Artículo 13° del Reglamento Internos de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece textualmente que: *"Son atribuciones del Consejo Regional del Cusco: u) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente del Gobierno Regional, del Vicepresidente del Gobierno Regional, los consejeros regionales y funcionarios, (sic...)"*.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos – Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

Que, la Cámara de Comercio de Canadá Perú, mediante carta de fecha 22 de diciembre del 2016, suscrito por Celia Lozada, Gerente General de dicha Cámara de Comercio, invita al Gobernador del Gobierno Regional del Cusco Ing. Edwin Licon Licon, a efectos de que participe en el "ROADSHOW DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS GOBERNADORES REGIONALES Y EN LA CONVENCIÓN PDAC 2017", acto a desarrollarse en la ciudad de



Toronto – Canadá, los días 2 y 3 de marzo; así como en la "CONVENCIÓN ANUAL DE MINERÍA, PDAC – 2017", los días 5 al 8 de marzo de 2017.

Que, a decir del sustentante, Secretario General del Gobierno Regional del Cusco, Dr. Williams Manuel Quintana Flores, la participación del Gobernador del Gobierno Regional de Cusco en antes citado "ROADSHOW DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS GOBERNADORES REGIONALES Y EN LA CONVENCIÓN PDAC 2017", y "CONVENCIÓN ANUAL DE MINERÍA, PDAC – 2017", congregara a más de 35 mil delegados de todo el mundo, y dada su magnitud, y trascendencia, ésta servirá para desarrollar vínculos y políticas globales con otras regiones del país y del mundo que traerán beneficios de carácter económico y tecnológico para nuestra región; por lo que es de colegirse que dichos eventos de envergadura internacional tienen como finalidad, que la participación del Gobierno Regional contribuirá al buen desarrollo de los proyectos de infraestructura contenidos en el portafolio de infraestructura regional así como para la presentación del potencial geológico de nuestra región.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional Nº 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PAÍS, A LA CIUDAD DE TORONTO – PAÍS CANADÁ, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, AL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, SR. EDWIN LICONA LICONA, A EFECTOS DE ASISTIR AL "ROADSHOW DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS GOBERNADORES REGIONALES" Y A LA CONVENCIÓN ANUAL DE MINERÍA" PDAC 2017, LOS DÍAS 1 AL 9 DE MARZO DE 2017.

El Gobernador del Gobierno Regional Cusco, deberá Informar al Pleno del Consejo Regional una vez concluido la Comisión de Servicios precisado arriba, sobre su actuación y logros obtenidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos de viaje, incluyendo pasajes aéreos, estadía y demás gastos que se originen por la asistencia a dichos eventos serán asumidos en su integridad por la Cámara de Comercio Canadá Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los veintidós días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.